INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 25/2021

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 509/2021

TASSOS S.A.

ID: 399.456

AÑO 2021

CONTRATO N° 509/2021.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA TASSOS S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TASSOS S.A.**, con RUC N° **80078413-8**, domiciliada en la Avenida Santísimo Sacramento N° 2194 Casi Itapuá (Asunción - Paraguay), **TASSOS S.A.**, con RUC N° **80078413-8**, domiciliada en la Avenida Santísimo Sacramento N° 2194 Casi Itapuá (Asunción - Paraguay), representada por el Sr. Jorge Camperchioli Chamorro, con Cédula de Identidad N° 1.141.509, y el Sr. Carlos Guillermo Martín Camperchioli, con Cédula de Identidad N° **3.652.419,** de acuerdo a la Escritura Pública N° 14, de fecha 22 de febrero de 2013, pasada ante el Esc. Carlos Alberto Insfrán, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, y Acta de Asamblea N° 6, de fecha 12 de mayo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 105-015/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2179/2021, de fecha 19 de julio de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399.456.-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

TASSOS S.A.

Guillermo Martin Camperchioli
TASSOS S.A.

Ing. Agr. Jorge Camperchioli

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 068-009/2021, de fecha 05 de agosto de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 105-015/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G 37.720.000.- (Guaraníes treinta y siete millones setecientos veinte mil)**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

TASSOS S.A.															
Item	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) Incluido	Precio Total(C/IVA)
10	51181822-004	9452	10000176	ESTRADIOL VALERATO DE+ ENANTATO DE NORETISTERONA	MESIGYNA	MEXICO Y/O PANAMA	5 mg + 50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	640	1.280	17.500	22.400.000
11	51181807-001	1226	10000183	ETINIL ESTRADIOL + NORESTISTERONA	PRIMOSIST ON	BRASIL Y/O PANAMA	0,01 mg / 2 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	1.500	3.000	1.672	5.016.000
23	51182002-001	6054	10000437	TESTOSTERONA ENANTATO	TESTOVIRON DEPOT	ALEMANIA Y/O PANAMA	250 mg / 1ml	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	46	92	112.000	10.304.000
MONTO TOTAL: GUARANIES TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL. IVA INCLUIDO.															37.720.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA TASSOS S.A. EN LOS ITEMS 10, 11 Y 23: (GS. 37.720.000) GUARANIES TREINTA Y SEITE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL. I.V.A. INCLUIDO.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 06 (seis) meses a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 15 (quince) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

Guillermo Martin
TASSOS S.A.

Ing. Agr. Jorge Camperchioli

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 15 (quince) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y el espacio disponible en Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Observaciones: El IPS se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de entrega correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme al Punto 2. Plan de entregas establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística y Suministros de Salud**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios.
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas

Guillermo Martin TASSOS S.A.

Ing. [illegible]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bu[illegible] Araujo Consejo de Administración

retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU.- N° 000000040000627.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.- .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

Guillermo Martin
TASSOS S.A.

Ing. Agr. Jorge Camperchioli

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Paglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de: 07 (siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.-

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Guillermo Martin
TASSOS S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ariel de la Araujo
Presidente
Consejo de Administración

-Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.-

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley N° 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

Guillermo Martin

Ing. Ing. Agr. Jorge Campbell

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bogado Araújo
Presidente
Consejo de Administración

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de diciembre del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

Guillermo Martin
TASSOS S.A.

Ing. Ing. Agr. Jorge Camperchioli

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Alberto Barrera Araujo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Ricardo
Director
Dirección Jurídica y Contrataciones
IPS

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 105/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-015/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2674/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de diciembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 423/2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación Final presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 13 de mayo de 2021, identificada como Expediente NOT-7124-2021-000036, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "Adquisición Urgente de Medicamentos Varios para el IPS", manifestando lo siguiente: *"...el pedido tendrá una cobertura estimada de consumo de 06 (seis) meses, considerando el stock de los mismos en el Departamento de Administración de Suministros Médicos, en el cual se encuentran incluidos los productos con elevada demanda, los de alta rotación, que figuran en llamados en trámites y que a la fecha aún demorarán en ser adjudicados además de otros que han disparado sus consumos..."*;

Que, por Correo Electrónico de fecha 18 de junio de 2021, la Gerencia de Salud otorgó su visto bueno en el marco invocado a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 265/2021, de fecha 28 de julio de 2021, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total estimado a contratar de G. 28.840.637.960.- (Guaraníes veinte y ocho mil ochocientos cuarenta millones seiscientos treinta y siete mil novecientos sesenta);

Que, se infiere del pedido de contratación que los medicamentos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social, vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos han sido incluidos con anterioridad en

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-12-27 15:06:04.032742-03

convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría diferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al "Principio de Economía y Eficiencia", establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida, para lo cual es menester la adquisición urgente de los medicamentos, sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a los asegurados. Cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los medicamentos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis, resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores, la cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Constitución Nacional;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicitó la aprobación del supuesto de excepcionalidad; la autorización del llamado; y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Memorando CA/N° 5000014988/2021, de fecha 19 de julio de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de G. 12.111.891.960.- (Guaraníes doce mil ciento once millones ochocientos noventa y un mil novecientos sesenta), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2179/2021, de fecha 19 de julio de 2021;

Que, por Resolución C.A. N° 068-009/2021, de fecha 05 de agosto de 2021, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-12-27 15:00:04.292142-03

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-015/2021

Que, por Notas DLI/LI2/N° 270/2021; DLI/LI2/N° 271/2021; DLI/LI2/N° 272/2021; DLI/LI2/N° 273/2021; DLI/LI2/N° 274/2021; DLI/LI2/N° 275/2021; DLI/LI2/N° 276/2021; DLI/LI2/N° 277/2021; DLI/LI2/N° 278/2021; DLI/LI2/N° 279/2021; DLI/LI2/N° 280/2021; DLI/LI2/N° 281/2021; DLI/LI2/N° 282/2021; DLI/LI2/N° 283/2021; DLI/LI2/N° 284/2021; DLI/LI2/N° 285/2021; DLI/LI2/N° 286/2021; DLI/LI2/N° 287/2021; DLI/LI2/N° 288/2021; DLI/LI2/N° 289/2021; DLI/LI2/N° 290/2021; y DLI/LI2/N° 291/2021, todas de fechas 18 de agosto de 2021, fueron invitados los oferentes, cuyas hojas de recepción, obran entre los antecedentes;

Que, según Acta N° 40/2021, de fecha 23 de setiembre de 2021, se dio apertura a los Sobres - Oferta presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo, y conforme al siguiente detalle:

1. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.);
2. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.;
3. H – PAR S.A.C.I.;
4. QUIMFA S.A.;
5. TASSOS S.A.;
6. CASA BOLLER S.A.;
7. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;
8. LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.;
9. V Y V S.A.;
10. ÍNDEX S.A.C.I.;
11. BIOTENG S.A.;
12. DUTRIEC S.A.;
13. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.;
14. BIOETHIC PHARMA S.A.;
15. TARGET S.A.;
16. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.;
17. EL ÁLAMO S.A.;
18. PROFARMA S.A.;
19. LABORATORIOS ALMOS S.A.
20. LIBRA PARAGUAY S.A.;
21. SCAVONE HERMANOS S.A.;
22. MATHER COMPANY S.R.L.;
23. MEGALABS PARAGUAY S.A.;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 105-015/2021

Que, por Memorando de fecha 01 de diciembre de 2021, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 01 de diciembre de 2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado; con la sugerencia de:

1. Declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 8, N° 9, N° 19, N° 20, N° 21, y N° 26, conforme a lo establecido en el Art. 30° Inc. a) *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

2. Descalificar a la firma BIOETHIC PHARMA S.A., en el Ítem N° 15, conforme al Punto N° 8 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS";

3. Descalificar a la firma H-PAR S.A.C.I. en el Ítem N° 3, conforme al PUNTO N° 4 "INFORME JURÍDICO";

4. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas: LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., en los Ítems N° 2, y N° 10; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en los Ítems N° 2, N° 6, N° 17, y N° 24; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 2, N° 12, y N° 13; MATHER COMPANY S.R.L., en el Ítem N° 3; MEGALABS PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 3, y N° 22; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 4, N° 18, y N° 24; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 4; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 5, N° 6, N° 7, N° 14, N° 17, N° 18, N° 23, y N° 24; ÍNDEX S.A.C.I., en el Ítem N° 5; DUTRIEC S.A., en los Ítems N° 6, N° 15, y N° 25; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el Ítem N° 7; TASSOS S.A., en los Ítems N° 10, N° 11, y N° 23; SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 14, y N° 22; LABORATORIOS ALMOS S.A., en el Ítem N° 15; V Y V S.A., en el Ítem N° 15; CASA BOLLER S.A., en el Ítem N° 16; PROFARMA S.A., en el Ítem N° 17; PROMEPAR S.A., en el Ítem N° 18; y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Ítem N° 22, por cumplir con las

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Base y Condiciones, previa reprogramación de las partidas presupuestarias correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., en los Ítems N° 2, y N° 10; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en los Ítems N° 2, N° 6, N° 17, y N° 24; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 2, N° 12, y N° 13; MATHER COMPANY S.R.L., en el Ítem N° 3; MEGALABS PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 3, y N° 22; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 4, N° 18, y N° 24; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 4; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 5, N° 6, N° 7, N° 14, N° 17, N° 18, N° 23, y N° 24; ÍNDEX S.A.C.I., en el Ítem N° 5; DUTRIEC S.A., en los Ítems N° 6, N° 15, y N° 25; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el Ítem N° 7; TASSOS S.A., en los Ítems N° 10, N° 11, y N° 23; SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 14, y N° 22; LABORATORIOS ALMOS S.A., en el Ítem N° 15; V Y V S.A., en el Ítem N° 15; CASA BOLLER S.A., en el Ítem N° 16; PROFARMA S.A., en el Ítem N° 17; PROMEPAR S.A., en el Ítem N° 18; y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Ítem N° 22, por un monto total de G. 31.962.839.000.- (Guaraníes treinta y un mil novecientos sesenta y dos millones ochocientos treinta y nueve mil), IVA Incluido, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 08 (ocho) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto en los Ítems N° 1, N° 8, N° 9, N° 19, N° 20, N° 21 y N° 26, conforme a lo establecido en el Art. 30° Inc. a) *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación de las partidas presupuestarias correspondientes.----------

5º) Establecer que el Administrador de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/lm/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1. CUADROS DE ADJUDICACIONES

LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
2	51241114-003	1397	10000044	ANTAZOLINA FOSFATO + TETRAZOLINA	OFTALMOL A+T	NACIONAL	0,5 % + 0,4%	COLIRIO	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	4.500	9.000	16.450	148.050.000
10	51181822-004	9452	10000176	ESTRADIOL VALERATO DE+ ENANTATO DE NORETISTERONA	MESQUIL	NACIONAL	5 mg + 50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	960	1.920	17.500	33.600.000
MONTO TOTAL: GUARANIES CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL. IVA INCLUIDO.															181.650.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. EN LOS ITEMS 2 Y 10: (GS. 181.650.000) GUARANIES CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
2	51241114-003	1397	10000044	ANTAZOLINA FOSFATO + TETRAZOLINA	CITOL A+T	PARAGUAY	0,5 % + 0,4%	COLIRIO	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	2.700	5.400	16.450	88.830.000
6	51101504-001	526	10000115	CLINDAMICINA	CLINDAMICINA 600 mg/4ml ETICOS	PARAGUAY	600 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	11.000	22.000	33.000	726.000.000
17	51141518-001	10313	10000288	LEVETIRACETAM	LEVETAM 500	PARAGUAY	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	81.500	163.000	2.880	469.440.000
24	51101556-999	10478	10000440	TIGECICLINA	ETICINA 50	PARAGUAY	50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	4.250	8.500	239.000	2.031.500.000
MONTO TOTAL: GUARANIES TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL. IVA INCLUIDO.															3.315.770.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. EN LOS ITEMS 2, 6, 17 Y 24: (GS. 3.315.770.000) GUARANIES TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
2	51241114-003	1397	10000044	ANTAZOLINA FOSFATO + TETRAZOLINA	OCULISON ANTIALERGICO	NACIONAL	0,5 % + 0,4%	COLIRIO	UNIDAD	FRASCO	FRASCO GOTERO	1.800	3.600	16.450	59.220.000
12	51142219-001	9988	10000197	FENTANILO	DUROGESIC 50	BELGICA	0,050 mg / Hora	PARCHE	UNIDAD	UNIDAD	PARCHE	500	1.000	206.220	206.220.000
13	51151510-10000	10687	10000211	GALANTAMINA	REMINYL ER 8MG	MEXICO	8 mg	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA	20.000	40.000	10.238	409.520.000
MONTO TOTAL: GUARANIES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL. IVA INCLUIDO.															674.960.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. EN LOS ITEMS 2, 12 Y 13: (GS. 674.960.000) GUARANIES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

MATHER COMPANY S.R.L

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
3	51111616-001	9953	10000077	CAPECITABINA	CAPECITABINA 500MG TUTEUR	ARGENTINA	500 mg.	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	15.600	31.200	5.550	173.160.000
MONTO TOTAL: GUARANIES CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL. IVA INCLUIDO.															173.160.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L. EN EL ITEM 3: (GS. 173.160.000) GUARANIES CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

MEGALABS PARAGUAY S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
3	51111616-001	9953	10000077	CAPECITABINA	XENEVIA 500	URUGUAY	500 mg.	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	10.400	20.800	5.550	115.440.000
22	51141722-002	10694	10000394	QUETIAPINA	EDAGAN 100	URUGUAY	100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO RANURADO	30.000	60.000	3.050	183.000.000
MONTO TOTAL: GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL. IVA INCLUIDO.															298.440.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA MEGALABS S.A. EN LOS ITEMS 3 Y 22: (GS. 298.440.000) GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario de Coordinación de Administración

BIOTENG S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
4	51152006-9999	10678	10000106	CISATRACURIO	CISATRACURIO DEMOTEK	CHINA	2 MG/ML	INYECTABLE	ML	AMPOLLA	AMPOLLA	17.250	34.500	36.390	1.255.455.000
18	51101538-001	9420-1	10000291	LEVOFLOXACINA	LEVOFLOXACINA 500MG/100ML DEMOTEK	INDIA	500 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	3.000	6.000	129.000	774.000.000
24	51101556-999	10478	10000440	TIGECICLINA	TIGECICLINA 50MG DEMOTEK	INDIA	50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	1.700	3.400	239.000	812.600.000
MONTO TOTAL: GUARANIES DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL. IVA INCLUIDO.															2.842.055.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOTENG S.A. EN LOS ITEMS 4, 18 Y 24: (GS. 2.842.055.000) GUARANIES DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL. I.V.A. INCLUIDO.

LIBRA PARAGUAY S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
4	51152006-9999	10678	10000106	CISATRACURIO	CISATRACURIO LIBRA 5MG	URUGUAY	2 MG/ML	INYECTABLE	ML	AMPOLLA	AMPOLLA	11.500	23.000	36.390	836.970.000
MONTO TOTAL: GUARANIES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL. IVA INCLUIDO.															836.970.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A. EN EL ITEM 4: (GS. 836.970.000) GUARANIES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

QUIMFA S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
5	51141706-002	9983	10000110	CITIDIN-5-MONOFOSFATO DISODICO(CMP SAL DISODICA), URIDIN-5-TRIFOSFATO TRISODICO(UTP SAL TRISODICA), URIDIN-5-DIFOSFATO DISODICO(UDP SAL DISODICA), URIDIN-5-MONOFOSFATO DISODICO(UMP SAL)	NEURO CMP	NACIONAL	10 MG + 6 MG	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA LIOFILIZADA	2.700	5.400	15.207	82.117.800
6	51101504-001	526	10000115	CLINDAMICINA	ULTRABIOTIC 600	NACIONAL	600 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	4.400	8.800	33.000	290.400.000
7	51131617-004	10458	10000128	DABIGATRAN ETEXILATO	LUMIX 110	NACIONAL	110 mg	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA	72.000	144.000	14.807	2.132.208.000
14	51141702-001	1292	10000223	HALOPERIDOL	HALOPERIDOL 5mg/ml QUIMFA	NACIONAL	5 mg/ml	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	6.000	12.000	6.825	81.900.000
17	51141518-001	10313	10000288	LEVETIRACETAM	LEVEPAX 500	NACIONAL	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	48.900	97.800	2.880	281.664.000
18	51101538-001	9420-1	10000291	LEVOFLOXACINA	LEVOFLOX	NACIONAL	500 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	4.500	9.000	129.000	1.161.000.000
23	51182002-001	6054	10000437	TESTOSTERONA ENANTATO	TESTENAT DEPOT	NACIONAL	250 mg/ 1ml	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	69	138	112.000	15.456.000
24	51101556-999	10478	10000440	TIGECICLINA	SPEMICINA 50	NACIONAL	50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	2.550	5.100	239.000	1.218.900.000
MONTO TOTAL: GUARANIES CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS. IVA INCLUIDO															5.263.645.880

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA QUIMFA S.A. EN LOS ITEMS 5, 6, 7, 14, 17, 18, 23 Y 24: (GS. 5.263.645.880) GUARANIES CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Miembro del Consejo de Administración

INDEX S.A.C.I

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
5	51141706-002	9983	10000110	CITIDIN-5-MONOFOSFATO DISODICO(CMP SAL DISODICA), URIDIN-5-TRIFOSFATO TRISODICO(UTP SAL TRISODICA), URIDIN-5-DIFOSFATO DISODICO(UDP SAL DISODICA), URIDIN-5-MONOFOSFATO DISODICO(UMP SAL)	NUCLEO C.M.P. FORTE	ESPAÑA	10 MG + 6 MG	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA LIOFILIZADA	1.800	3.600	15.207	54.745.200
MONTO TOTAL: GUARANIES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS. IVA INCLUIDO.															54.745.200

<u>MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA INDEX S.A.C.I. EN EL ITEM 5</u>: (GS. 54.745.200) GUARANIES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS. I.V.A. INCLUIDO.

DUTRIEC S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
6	51101504-001	526	10000115	CLINDAMICINA	CLINDAMICINA 600MG DUTRIEC	NACIONAL	600 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	6.600	13.200	33.000	435.600.000
15	51101508-005	1024	10000247	IMIPENEN + CILASTATINA	CILENEN 500	NACIONAL	500 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA IV	13.500	27.000	123.000	3.321.000.000
25	51131807-005	1211	10000468	VITAMINA K	VITAMINA K1 MG/ML DUTRIEC	NACIONAL	1 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	2.000	4.000	4.930	19.720.000
MONTO TOTAL: GUARANIES TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL. IVA INCLUIDO.															3.776.320.000

<u>MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DUTRIEC S.A. EN LOS ITEMS 6, 15 Y 25</u>: (GS. 3.776.320.000) GUARANIES TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
7	51131617-005	10458	10000128	DABIGATRAN ETEXILATO	PRADAXA 110 mg	ALEMANIA	110 mg	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA	48.000	96.000	14.807	1.421.472.000
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL. IVA INCLUIDO.															1.421.472.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. EN EL ITEM 7: (GS. 1.421.472.000) GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL. I.V.A. INCLUIDO.

TASSOS S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
10	51181822-004	9452	10000176	ESTRADIOL VALERATO DE+ ENANTATO DE NORETISTERONA	MESIGYNA	MEXICO Y/O PANAMA	5 mg + 50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	640	1.280	17.500	22.400.000
11	51181807-001	1226	10000183	ETINIL ESTRADIOL + NORESTISTERONA	PRIMOSISTON	BRASIL Y/O PANAMA	0,01 mg / 2 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	1.500	3.000	1.672	5.016.000
23	51182002-001	6054	10000437	TESTOSTERONA ENANTATO	TESTOVIRON DEPOT	ALEMANIA Y/O PANAMA	250 mg/ 1ml	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	46	92	112.000	10.304.000
MONTO TOTAL: GUARANIES TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL. IVA INCLUIDO.															37.720.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA TASSOS S.A. EN LOS ITEMS 10, 11 Y 23: (GS. 37.720.000) GUARANIES TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL. I.V.A. INCLUIDO.

SCAVONE HERMANOS S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
14	51141702-001	1292	10000223	HALOPERIDOL	ANACTIVAN	PARAGUAY	5 mg/ml	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA	4.000	8.000	6.825	54.600.000
22	51141722-002	10694	10000894	QUETIAPINA	QUETIAPIN 100	PARAGUAY	100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO RANURADO	75.000	150.000	3.050	457.500.000
MONTO TOTAL: GUARANIES QUINIENTOS DOCE MILLONES CIEN MIL. IVA INCLUIDO.															512.100.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SCAVONE HERMANOS EN LOS ITEMS 14 Y 22: (GS. 512.100.000) GUARANIES QUINIENTOS DOCE MILLONES CIEN MIL. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

LABORATORIOS ALMOS S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
15	51101508-005	1024	10000247	IMIPENEN + CILASTATINA	ZIENAM 500MG IV	EEUU/MEXICO	500 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA IV	8.100	16.200	123.000	1.992.600.000
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL. IVA INCLUIDO.															1.992.600.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LABORATORIO ALMOS S.A. EN EL ITEM 15: (GS. 1.992.600.000) GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL. I.V.A. INCLUIDO.

V Y V S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
15	51101508-005	1024	10000247	IMIPENEN + CILASTATINA	IMIPENEN 500MG + CILASTATINA 500MG KLONAL	ARGENTINA	500 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA IV	5.400	10.800	123.000	1.328.400.000
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL. IVA INCLUIDO															1.328.400.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA V&V S.A. EN EL ITEM 15: (GS. 1.328.400.000) GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL. I.V.A. INCLUIDO.

CASA BOLLER S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA Exento	Precio Total(IVA Exento)
16	51181506-9996	11289	10000254	INSULINA DEGLUDEC	TRESIBA	DINAMARCA/PANAMA/CHILE	100 UI/ml	INYECTABLE	UNIDAD	JERINGA PRECARGADA	PLUMA PRECARGADA INYECTOR	17.500	35.000	195.873	6.855.555.000
MONTO TOTAL: GUARANIES SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL.															6.855.555.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CASA BOLLER S.A. EN EL ITEM 16: (GS. 6.855.555.000) GUARANIES SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL. IVA EXENTO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo Administrador

Dirección de Contrataciones

PROFARMA S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
17	51141518-002	10313	10000288	LEVETIRACETAM	KOPODEX 500MG	CHILE	500 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO	32.600	65.200	2.880	187.776.000
MONTO TOTAL: GUARANIES CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL. IVA INCLUIDO.															187.776.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA PROFARMA S.A. EN EL ITEM 17: (GS. 187.776.000) GUARANIES CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL. I.V.A. INCLUIDO.

PROMEPAR S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
18	51101538-001	9420-1	10000291	LEVOFLOXACINA	SUPRAFLOX	PARAGUAY	500 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	7.500	15.000	129.000	1.935.000.000
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES. IVA INCLUIDO.															1.935.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA PROMEPAR S.A. EN EL ITEM 18: (GS. 1.935.000.000) GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES. I.V.A. INCLUIDO.

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Descripción del Articulo	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima AB	Cantidad Máxima AB	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total(C/IVA)
22	51141722-003	10694	10000394	QUETIAPINA	QUETIAZIC	ARGENTINA	100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO RANURADO	45.000	90.000	3.050	274.500.000
MONTO TOTAL: GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL. IVA INCLUIDO.															274.500.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. EN EL ITEM 22: (GS. 274.500.000) GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL. I.V.A. INCLUIDO.

MONTO TOTAL EN LA ADJUDICACION DE LA CVE N° 25/21: (GS. 31.962.839.000) GUARANIES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL. I.V.A INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO ARTIGAS
Secretario de Dirección de Adm.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Vera
Dirección de Contrataciones

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 4780/2021

Fecha: 19.07.2021
Hora: 10:12:17

Nro. CDP CDP 2179/21
Fecha de Emisión 19.07.2021
Descripción ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS.

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 399456

Modalidad CVE N° 25/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	874.762.827.405	874.762.827.405	527.100.381.043	0	12.111.891.960	297.498.438.327	309.610.330.287	38.052.116.075

Total PAC
12.111.891.960

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Giménez Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. CROCE G.
Director
Firma del Responsable de la UAF

Tassos

Avda. Santísimo Sacramento N° 2194

Asunción, 29 de diciembre de 2.021

Señores
Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social
Presente

Por la presente, TASSOS S.A. con RUC 80078413-8, en referencia al correo de notificación de fecha 27/12/2021 en el cual nos comunican la adjudicación oficial de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 25/2021 " "ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" " ID Nº 399.456.**

Adjuntamos los siguientes documentos para firma del contrato correspondiente:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos. (Adjuntamos Certificado actualizado).
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos. (Adjuntamos Certificado actualizado).
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, (Adjuntamos Constancia actualizada)
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato. (Adjuntamos Certificado actualizado).
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo; siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente. (Adjuntamos Certificado Laboral Nº 19103 – vigente hasta 20/01/22)
- Certificado de Cuenta Corriente Bancaria. (Adjuntamos Constancia actualizada)
- Poder suficiente del apoderado del Consorcio para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. (Adjuntamos Constancia SIPE)

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

.....
TASSOS S.A

Guillermo Martin
TASSOS S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Romina Bedova Sánchez - Jefa
Sección Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3652419

NRO. CERTIFICADO: 323865

FECHA EMISION: 27-12-2021

VENCIMIENTO: 17-01-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80078413

Nro. Certificado: 323865

Razon Social: TASSOS S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

Fecha de Inscripcion: 20-03-2019

Cantidad de Asegurados: 3

Nro. Patronal(es): 0007-61-1078 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4097509967 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270126571835

FECHA 27/12/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80078413	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	"TASSOS" S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 26/01/2022 NÚMERO DE CONTROL : 982A0928

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180078413982A0928

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 19103

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**94478**
RUC	80078413-8
N° PATRONAL DE IPS	0007-61-01078
RAZÓN SOCIAL	"TASSOS" S.A.
NOMBRE FANTASÍA	PHARMA CONTINENTAL
ACTIVIDAD PRINCIPAL	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVENIDA SANTISIMO SACRAMENTO N° 2194 C/ ITAPUA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2019-05-17**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-10-20**
FECHA. DE VTO.	**2022-01-20**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 20.10.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Asunción, 13 de Septiembre de 2021

Señores
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **"TASSOS" S.A.** con **documento N° 80078413-8** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

Cuenta Corriente M/L N°0000000400000627 desde el 25/02/2019
Cuenta Corriente M/E N°0000000450000103 desde el 26/04/2019

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

Banco Itaú Paraguay S.A
JUAN ÁNGEL NUÑEZ
Ref. 176 - A

YAMIL HASIN
Ref. 204-A

CINDY BELL OJEDÀ
Originación
Banco Itaú Paraguay S.A.
Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Realizada en fecha 12 de Mayo de 2021.
Acta Nº 6.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay siendo las 10:00 horas del doce de Mayo de dos mil veintiuno, en el local social de la firma sito en la calle Av. Santísimo Sacramento Nº 2194 casi Itapua, se reunen en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TASSOS S.A., de acuerdo a la convocatoria realizada por el Directorio de la empresa y publicada por el termino establecido en los Estatutos Sociales. Estuvieron presentes los siguientes accionistas, cuya nómina de acciones, cantidad de acciones y votos se encuentran registradas en el Folio número 7 (siete) del Libro de Asistencia de Accionistas y a continuación se transcribe: Sr. Jorge Camperchioli Chamorro, propietario de 450 (cuatrocientos cincuenta) acciones, con derecho a 450 (cuatrocientos cincuenta) votos; y el Sr. Guillermo Martin Camperchioli, propietario de 450 (cuatrocientos cincuenta) acciones, con derecho a 450 (cuatrocientos cincuenta) votos; haciendo el quórum legal constituyen legalmente la

Escaneado con CamScanner

Asamblea, con el fin de tratar el Orden del Día, cuya convocatoria fue publicada en el Diario Correo Comercial, por el plazo establecido en los Estatutos Sociales.
Siendo la hora indicada quedó abierta la Asamblea con todos los presentes, presidiendo la asamblea el Pdte. Sr. Guillermo Martin Camperchioli, agradece a todos los accionistas la concurrencia a este acto, seguidamente da lectura al Orden del Día cuyo temario pasa a tratarse inmediatamente.
PRIMER PUNTO: Designación de Secretario para esta Asamblea. A continuación se designa como secretario al Sr. Jorge Camperchioli, debidamente aceptado por unanimidad.
SEGUNDO PUNTO: Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico. Correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020.
Sobre este punto hizo uso de la palabra el Sr. Guillermo Martin, manifestando que los documentos mencionados ya fueron distribuidos a los accionistas con la debida anticipación, por lo que mociona obviar su lectura y aprobarlo sin modificaciones, moción que es aprobada por unanimidad.
TERCER PUNTO: Destino del Resultado del Ejercicio 2020.
Respecto a este punto, haciendo uso de la palabra el Sr. Jorge Camperchioli expresa que conforme al Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2020, se observa una Utilidad Comercial después del Impuesto a la Renta, de Gs. 61.750.171.-. A continuación mociona concretamente sea distribuido de la siguiente manera: a-) Constitución de la Reserva Legal del 5% que representa la suma de Gs. 3.087.509.-; b-) el saldo de la Utilidad sea retenida en la sociedad constituyéndose una Reserva, y sea registrado y expuesto como una Reserva Facultativa dentro del Patrimonio Neto, hasta tanto una futura Asamblea General Ordinaria decida su destino final. Después de una breve deliberación, la moción es debidamente secundada y aprobada por unanimidad de los accionistas presentes.
CUARTO PUNTO: Emisión de Acciones dentro del Capital Social.
El Sr. Guillermo Martin propone la emisión de Mil Quinientas

Escaneado con CamScanner

(1.500) acciones ordinarias nominativas, con derecho a 1 (un) voto cada una y representativas de Guaraníes un millón (Gs. 1.000.000) cada una, por un total de Mil quinientos millones de Guaraníes (Gs. 1.500.000.000.). Dicha emisión se encuentra dentro del capital social de la Sociedad, el cual es de Guaraníes Tres mil millones (Gs. 3.000.000.000.-) acordado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de mayo de 2021. Quedará a cargo del Directorio determinar la fecha de suscripción e integración en el modo y oportunidad que estime conveniente. Puesto a consideración de los presentes la moción es aprobada por unanimidad.

QUINTO PUNTO: Designación de Miembros del Directorio y Fijación de Remuneración. Con respecto a este punto del orden del día, el Sr. Jorge Camperdioli propone que el Directorio esté conformado de la siguiente manera: Director Presidente: Jorge Camperdioli Chamorro; Director Vicepresidente: Guillermo Martin Camperdioli. Esta moción es aprobada por unanimidad. Fijación de Remuneración. Sobre este punto hace uso de la palabra el Sr. Guillermo Martin y mociona que la remuneración de los directores sea fijada por el directorio de acuerdo a la disponibilidad y el resultado del ejercicio; esta moción es aprobada por unanimidad.

SEXTO PUNTO: Elección de Síndico Titular y Fijación de Remuneración. Al respecto hace uso de la palabra el Sr. Guillermo Martin, proponiendo que sea designado como síndico titular la Sra. María Cristina Troche. Luego de un intercambio de pareceres se acepta por unanimidad la propuesta presentada. Fijación de remuneración. Sobre este punto propone que el síndico titular perciba una remuneración anual de Gs. 6.600.000 (Guaraníes seis millones seiscientos mil), Impuesto al Valor Agregado Incluido, propuesta aprobada también por unanimidad.-

SEPTIMO PUNTO: Designación de dos (2) Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. Referente a este punto, quedan designados para firmar el acta de asamblea los accionistas Jorge Camperdioli Chamorro y Guillermo Martin Camperdioli.

Finalmente el presidente Sr. Guillermo Martin Camperdioli,

Escaneado con CamScanner

manifiesta que ya fueron tratados todos los puntos que figuraban en el Orden del día, y no habiendo otros temas que tratar, agradeciendo la presencia de los señores accionistas, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas.-

Jorge Lampedusi Lamas
Accionista

Guillermo Martín Lampedusi
Accionista.

Escaneado con CamScanner

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DRFS-N-05/01-07-16/00

Nro. de Trámite: 123469
Fecha: 24-08-2021

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): NO
Declarando los siguientes datos:

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: TASSOS S.A.
1.2 RUC N°: 80078413 **DV:** 8
1.3 Persona responsable de la Solicitud: ZUNILDA ALEJANDRA MEZA LESMO
1.4 C.I.: 2.366.106
1.5 Teléfono de Contacto: 0981-715218
1.6 Correo Electrónico: ZUNIME2014@GMAIL.COM

2.1 Fecha: 12-05-2021 **Hora:** 10:00 **Local:** AVENIDA, AV. SANTÍSIMO SACRAMENTO N° 2194 CASI ITAPUA

2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.3.1 Reducir Capital:
2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Acciones No Canjeadas:
2.4 Periodo/s correspondiente/s: EJERCICIO 2020
2.5 Publicación en Diario: DIARIO CORREO COMERCIAL S.A.
Fecha 1: 29-04-2021 **Fecha 2:** 30-04-2021 **Fecha 3:** 01-05-2021 **Fecha 4:** 02-05-2021 **Fecha 5:** 03-05-2021
2.6 Orden del día tratado:
1. DESIGNACIÓN DE UN SECRETARIO DE ASAMBLEA. 2. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS E INFORME DEL SÍNDICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. 3. DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2020. 4. EMISIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL. 5. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y FIJACIÓN DE REMUNERACIÓN. 6. DESIGNACIÓN DE SÍNDICO TITULAR Y FIJACIÓN DE REMUNERACIÓN. 7. DESIGNACIÓN DE 2(DOS) ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
PRIMER PUNTO: DESIGNACIÓN DE SECRETARIO PARA ESTA ASAMBLEA. A CONTINUACIÓN SE DESIGNA COMO SECRETARIO AL SR. JORGE CAMPERCHIOLI, DEBIDAMENTE ACEPTADA POR UNANIMIDAD.- SEGUNDO PUNTO: LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RESULTADOS E INFORME DEL SÍNDICO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. SOBRE ESTE PUNTO HIZO USO DE LA PALABRA EL SR. GUILLERMO MARTIN, MANIFESTANDO QUE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS YA FUERON DISTRIBUIDOS A LOS ACCIONISTAS CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN, POR LO QUE MOCIONA OBVIAR SU LECTURA Y APROBARLOS SIN MODIFICACIONES, MOCIÓN QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD.- TERCER PUNTO: DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2020. RESPECTO A ESTE PUNTO, HACIENDO USO DE LA PALABRA EL SR. JORGE CAMPERCHIOLI EXPRESA QUE CONFORME AL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SE OBSERVA UNA UTILIDAD COMERCIAL DESPUÉS DEL IMPUESTO A LA RENTA DE GS 61.750.171.- A CONTINUACIÓN MOCIONA CONCRETAMENTE SEA DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA: A) CONSTITUCIÓN DE LA RESERVA LEGAL DEL (5%) QUE REPRESENTA LA SUMA DE GS 3.087.509; B) EL SALDO DE LA UTILIDAD SEA RETENIDA EN LA SOCIEDAD CONSTITUYÉNDOSE UNA RESERVA, Y SEA REGISTRADA Y EXPUESTA COMO UNA RESERVA FACULTATIVA DENTRO DEL PATRIMONIO NETO, HASTA TANTO UNA FUTURA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DECIDA SU DESTINO FINAL.

Fecha de Emisión: 24 agosto 2021, 9:14

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

MINISTERIO DE HACIENDA
Abogacía del Tesoro

DRFS 5
Analista

Escaneado con CamScanner

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

DESPUÉS DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, LA MOCIÓN ES DEBIDAMENTE SECUNDADA Y APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES. CUARTO PUNTO: EMISIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL. EL SR. GUILLERMO MARTIN PROPONE LA EMISIÓN DE MIL QUINIENTAS (1.500) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, CON DERECHO A 1 VOTO CADA UNA Y REPRESENTATIVAS DE GUARANIES UN MILLÓN (GS 1.000.000) CADA UNA, POR UN TOTAL DE MIL QUINIENTOS MILLONES DE GUARANIES (GS 1.500.000.000). DICHA EMISIÓN SE ENCUENTRA DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EL CUAL ES DE GUARANÍES TRES MIL MILLONES (GS 3.000.000.000) ACORDADO EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021. QUEDARÁ A CARGO DEL DIRECTORIO DETERMINAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN EN EL MODO Y OPORTUNIDAD QUE ESTIME CONVENIENTE. PUESTA A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES LA MOCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD. QUINTO PUNTO: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y FIJACIÓN DE REMUNERACIÓN. CON RESPECTO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SR. JORGE CAMPERCHIOLI PROPONE QUE EL DIRECTORIO ESTE CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: DIRECTOR PRESIDENTE: JORGE CAMPERCHIOLI CHAMORRO; DIRECTOR VICEPRESIDENTE: GUILLERMO MARTIN CAMPERCHIOLI. ESTA MOCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD. FIJACIÓN DE REMUNERACIÓN. SOBRE ESTE PUNTO HACE USO DE LA PALABRA EL SR. GUILLERMO MARTIN Y MOCIONA QUE LA REMUNERACIÓN A LOS DIRECTORES SEA FIJADA POR EL DIRECTORIO DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD Y EL RESULTADO DEL EJERCICIO; ESTA MOCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD. SEXTO PUNTO: ELECCIÓN DE SÍNDICO TITULAR Y FIJACIÓN DE REMUNERACIÓN. AL RESPECTO HACE USO DE LA PALABRA EL SR. GUILLERMO MARTIN, PROPONIENDO QUE SEA DESIGNADO COMO SINDICO TITULAR LA SRA. MA. CRISTINA TROCHE. LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE PARECERES SE ACEPTA POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA PRESENTADA. FIJACIÓN DE REMUNERACIÓN. SOBRE ESTE PUNTO PROPONE QUE EL SÍNDICO TITULAR PERCIBA UNA REMUNERACIÓN ANUAL DE GS 6.600.000 (GUARANÍES SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, PROPUESTA APROBADA TAMBIÉN POR UNANIMIDAD. - SEPTIMO PUNTO: DESIGNACIÓN DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA. REFERENTE A ESTE PUNTO, QUEDAN DESIGNADOS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA LOS ACCIONISTAS JORGE CAMPERCHIOLI CHAMORRO Y GUILLERMO MARTIN CAMPERCHIOLI. FINALMENTE EL PRESIDENTE SR. GUILLERMO MARTIN CAMPERCHIOLI, MANIFIESTA QUE YA FUERON TRATADOS TODOS LOS PUNTOS QUE FIGURABAN EN EL ORDEN DEL DÍA, Y NO HABIENDO OTROS TEMAS QUE TRATAR, AGRADECIENDO LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS, SE LEVANTA LA SESIÓN SIENDO LA 11:00 HORAS.-

3. Observaciones

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:

- x Copia del Balance General
- x Copia del Informe del Síndico
- x Copia de la Memoria del Directorio
- x Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- x Copia del Libro de Asistencia
- x Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 24 agosto 2021, 9:14

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeřá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

MINISTERIO DE HACIENDA
Abogacía del Tesoro

DRFS 5
Analista

Código de Verificación:

Escaneado con CamScanner

000012

Carlos Alberto Insfrán O.

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

Luis Alberto Insfrán B.

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

REGISTRO Nº. 192

Escritura: 9 (nueve) **Fecha:** 08/07/2013

Protocolo: COMERCIAL "B" **Folio:** 37 y sgtes.-

Naturaleza: PODER GENERAL

Otorgantes: TASSOS S.A. A FAVOR DEL SEÑOR LUIS TROCHE NUÑEZ Y LA SEÑORA ANA BEIEN ARAUJO RODRIGUEZ

Testimonio: PRIMERA.- **Año:** 2013.

E.E.U.U. Nº 998 esq. Tte. Fariña - Teléfs.: 447 432 - 442 533/34 - Fax: 498 161
insfranc@gmail.com - insfranluis@gmail.com
Asunción - Paraguay

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

000020

SERIE BR

ESCRIBANO : CARLOS ALBERTO INSFRAN OJEDA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : E.E.U.U 998 CZTTE. PARIÑA
REGISTRO : 192

Nº 7014986

PODER GENERAL Y ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA TASSOS SOCIEDAD ANONIMA (TASSOS S.A.) A FAVOR DE ALBERTO LUIS TROCHE Y OTRA.--------- *ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE (N°9).-* En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil trece, ante mí: **CARLOS ALBERTO INSFRAN OJEDA,** Notario y Escribano Público, Titular del Registro N° 192, comparece: **DIANA ESTELA ALFONSO DA SILVA**, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad N° 2.952.482, de estado civil soltera; domiciliada a los efectos de este Acto Jurídico en la casa N° 708 de la Avenida Perú esquina Teniente Genaro Ruiz, de esta capital. - La compareciente es mayor de edad, quien acredita su identidad con el documento anteriormente citado, manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal para este tipo de acto, hábil, doy fe.- Y la Señorita **DIANA ESTELA ALFONSO DA SILVA** concurre a este acto en nombre y en representación de la firma **TASSOS SOCIEDAD ANONIMA (TASSOS S.A.)**, en su caracter de Presidente, conforme consta en la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, la cual se detalla más adelante. La firma **TASSOS S.A.** fue constituida por Escritura Pública N° 14, de fecha 22 de febrero del 2013, pasada ante mí, el Escribano Público Autorizante, en la que constan su denominación, domicilio, duración, objeto, forma de administración y demás requisitos legales para su funcionamiento, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 31, folio 378 y sigte., Serie F, en fecha 20 de marzo del 2013; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 433, Serie B, al folio 1347 y sigtes., Sección Contratos, en fecha 20 de marzo del 2013.-. La autorización para la realización del presente acto, consta del Acta de Directorio N° 01 de fecha 28 de Junio del año 2013, la que omito reproducir por dejar copia autenticada de la misma adjunta al protocolo. Y la compareciente **DICE:** Que por este Acto la firma **TASSOS S.A.** otorga **PODER GENERAL AMPLIO** a

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

CERTIFICO: que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original que pasó ante mí. Co...

Carlos Alberto Insfrán O.
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 192
TEL.: 442.[illegible] - 447.432 - FAX: 498.161
EE.UU. N°[illegible] ESQ. TTE. FARIÑA
ASUNCIÓN - PARAGUAY

favor de Luis Troche Nuñez, con Cédula de Identidad Nº 934.761. de nacionalidad paraguaya, de estado civil soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Goya 948, de Asunción, para que en nombre y representación de la empresa pueda realizar actos válidos en la República del Paraguay y en el extranjero, tales como: a) ADMINISTRACIÓN: Administrar todos los Bienes Muebles, Inmuebles, Semovientes (toda clase de animales vacuno, bovinos, caballar, etc.) con o sin Marcas, y Rodados (Vehículos), que ahora posee o adquiera o ingresen a su patrimonio con facultad para hacer en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su conservación, realizar y abonar los gastos propios de la administración y los que originen las refacciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole; cobrar alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza; hacer y aceptar cesiones de derechos, daciones en pagos, hipotecas, prendas por Instrumento privado o por escritura pública, cancelaciones de hipotecas y prendas, protocolizar y transferir vehículos, créditos, valores, obligaciones; aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas; celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración; sean estos por Instrumentos Públicos o Privados, adquirir o probar posesiones de bienes, transigir o rescindir transacciones y contratos, prestar o exigir fianzas, dar recibos y cartas de pago.- b) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Gestionar ante las Autoridades Nacionales, Departamentales, Provinciales, Gobernaciones o Municipales ante sus dependencias y demás reparticiones autárquicas, Ministerios e Instituciones Nacionales, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar escritos, solicitudes, títulos y documentos de toda índole y realizar cuantos actos fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido; Asimismo, tendrá facultades para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazo, con garantías reales o personales, satisfacer o recibir sus

PODER Ingreso

Este es un documento para UOC

importes, dar o tomar posesión de las cosas materia de la convención o del acto. Negociar y suscribir contratos de servicios, locación, leasing y cualquier otro tipo de contratos, nominados o innominados. h) Importar o exportar bienes, formular solicitudes y apelaciones en cuestiones de clasificación aduanera y devolución de derechos de importación y exportación, firmar recibos, otorgar o endosar cualquier documento requerido para esas operaciones, inclusive conocimientos de embarque. Firmar las Declaraciones Juradas de necesidades de Importación a presentarse ante la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio y/o ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería, obligar y comprometer con su firma a la mandante y designar en cada caso la persona o personas que tramitarán las declaraciones por ellas firmadas, cumpliendo de esta forma con el régimen de importaciones y en un todo de acuerdo con lo establecido en las correspondientes resoluciones. i) Realizar cualquier trámite ante la Dirección General de los Registros Públicos y en las pertinentes oficinas de cualquier jurisdicción del país, pudiendo solicitar el registro de marcas, inscripción y patentamiento; retirar documentación, títulos, cédulas, certificados de dominio, inhibición y de deudas; presentar declaraciones juradas, formularios y firmar toda la documentación necesaria a tal efecto. j) Representar a la mandante ante terceras personas, físicas o jurídicas, de existencia posible o necesaria, inclusive ante el Gobierno Nacional, Gobiernos Departamentales, Municipalidades de todo el país, Entes Autárquicos y Autónomos de toda índole y en especial, ante la Presidencia de República y Ministerio de Hacienda y demás Ministerios, Vicepresidencias, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones que de ella dependen, Municipalidad de la Capital y todas sus dependencias, , Instituto de Previsión Social (I.P.S.) Administración Nacional de Navegación y Puerto (ANNP) y todas las Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones que dependan de cualquiera de ellas, como así también cualesquiera otras reparticiones, nacionales, departamentales y municipales, ya sea con sus actuales denominaciones o con

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUDICIAL Judiciales JUL. 2013 ASUNCION

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

CERTIFICO: que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original que pasó ante mí. Conste.

Carlos Alberto Insfrán G.
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 192
TEL.: 442-3364 / 447-232 - FAX: 498.161
E.E.U.U. Nº 2 ESQ. TTE. FARIÑA
ASUNCION - PARAGUAY

las que utilicen en el futuro. Empresas estatales cualquiera sea su naturaleza jurídica; sociedades mixtas; sociedades civiles y/o comerciales, instituciones o entidades privadas; personas físicas individuales, debiéndose considerar la precedente enumeración a título enunciativo y no taxativo, con facultades para: 1) presentar escritos, peticiones y conducir el trámite de los asuntos propios de la competencia de dichos organismos, reparticiones, dependencias, oficinas o empresas, notificarse de vistas, autos, resoluciones y providencias, contestar las mismas, sacar informaciones y copias de las constancias administrativas, tener acceso a los legajos y archivos de antecedentes, peticionar y tramitar la aprobación de planos, la liquidación y pago de impuestos, tasas y derechos, efectuando declaraciones juradas y liquidaciones y aceptándolas o rechazándolas en nombre de la mandante cuando fueren formuladas por los organismos, reparticiones, dependencias u oficinas antedichas; solicitar prórroga para el pago de impuestos, tasas y derechos; formular además las protestas, reclamos y reservas por daños y perjuicios, multas, intereses y cualquier otro concepto que en cada caso correspondiere deducir, en sumarios y expedientes, plantear defensas, reconsideraciones y apelaciones y cualquier otro recurso que fuere permitido por los procedimientos aplicables al caso; 2) Solicitar y retirar valores. 3) Firmar declaraciones juradas, despachos de cualquier mercadería, bienes y efectos, intervenir en toda clase de expedientes administrativos que en adelante se inicien; 4) Firmar recibos provisionales o definitivos. 5) Interponer recursos administrativos referentes a la liquidación o discusión de gravámenes. 6) Alegar defensas e interponer recursos en las actuaciones que se promuevan con motivo de infracciones que pudieran imputársele con respecto a las leyes fiscales y ofrecer o aportar pruebas. 7) Solicitar y percibir reintegros de impuestos, tasas, derechos de importación y otros gravámenes. 8 Firmar y representar a la Sociedad en toda clase de licitaciones y presentación de ofertas ya sea en el ámbito público como privado, elaborar y presentar presupuestos y realizar cuantos actos fueren necesarios para el mejor desempeño

PODER JUDICIAL

Este es un documento para UOC

de su cometido. k) Representar a la Sociedad en todos los asuntos, causas y litigios actualmente en trámite o que se promuevan en el futuro por ante el Gobierno Nacional, Municipalidades de todo el país, y organismos que de ellos dependan, cualquiera fuere el grado de su autarquía de descentralización, como así también en todos los juicios de cualquier naturaleza que fuere, ante tribunales de cualquier fuero o jurisdicción del territorio de la República del Paraguay, en los que la Sociedad sea parte, como actora, demandada, tercerista o única parte, sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativos, contencioso-administrativo, laborales, de faltas y los referidos a cualquier otra materia no específicamente individualizada, siguiéndolos y defendiéndolos en todos los grados e instancias a que hubiere lugar hasta su completa terminación, y todos los incidentes que pudieran suscitarse. En el desempeño de su cometido, los mandatarios quedarán habilitados para presentarse con escritos, escrituras, documentos, declaraciones juradas, testigos y cuantas pruebas y justificativos se requieran para mejor defensa de los derechos e intereses de la Sociedad, pudiendo iniciar y contestar demandas y reconvenciones; interponer denuncias y querellas, y retirarlas; pedir embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y cualquier otra medida cautelar, y sus respectivos levantamientos; prestar; exigir y diferir juramentos y cauciones; tachar testigos y pruebas contrarias; recusar, declinar y prorrogar jurisdicciones; exigir o desistir cauciones juratorias, poner y absolver posiciones y responder excepciones, decir de nulidad, cobrar y percibir; dar recibos y cartas de pago, transar, desistir, proponer y solicitar el nombramiento de peritos, árbitros, amigables componedores, escribanos, administradores, depositarios, tasadores, martilleros, liquidadores, inventariadores, síndicos, etc., y recusarlos, solicitar reconocimiento de documentos, firmar pericias caligráficas y cotejos, indicando los elementos que deben servir de base para la comparación; requerir desalojos y lanzamientos; la declaratoria de quiebra o concurso civil de sus deudores; asistir a juntas de acreedores con facultades para aceptar la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

JUDICIAL 5000 Timbres Judiciales 2 JUL 2013 LEGALIZADO

CERTIFICO: que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original que pasó ante mí. Conste.-

Carlos Alberto Instrán O.
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 192
TEL. 442 3394 - 442 12 - FAX 493.161
ESCRIBANIA TITULAR
ASUNCION - PARAGUAY

verificación o graduación de créditos y sus privilegios; observarlos o rechazarlos; tomar parte en todas las deliberaciones y discusiones que se promueven, aceptar concordatos con o sin quitas y rechazarlos, percibir los dividendos o cantidades que correspondan a la poderdante; interponer los recursos de ley para aceptar y oponerse al levantamiento de quiebras, intervenir en los juicios sucesorios de sus deudores, solicitando inventario o avalúos, la venta y remate de los bienes de los mismos o su adjudicación en pago; asistir a audiencias y juicios verbales, hacer protestos y protestas, cobrar seguros o indemnizaciones, requerir medidas policiales y conservatorias; oponer, interrumpir o renunciar prescripciones, intervenir en el diligenciamiento de exhortos, oficios y mandamientos; concurrir con motivo de juicios, reclamaciones o cualquier otro asunto, ante las autoridades competentes, formulando las presentaciones escritas o verbales, que conceptúe conducentes; l) Representar a la Sociedad ante todas las instancias del fuero del Trabajo de la Capital o de cualquier otra jurisdicción departamental, Ministerio de Justicia y Trabajo y cualquiera de sus dependencias, especialmente la Dirección del Trabajo, toda otra autoridad administrativa nacional, organismos paritarios, arbitrales o de cualquier otra naturaleza de carácter laboral y/o previsional creados o a crearse, sea con motivo de conflictos de intereses o de derecho, individuales o colectivos o cuestiones de mero trámite, pedidos de autorizaciones o exenciones, aprobación de instrumentos de contralor o proveyendo en general a la defensa de los intereses de la sociedad. A tal efecto, se lo faculta para asistir a comparendos verbales, audiencias de conciliación, presentar y reconocer documentos, escritos y cuantos justificativos creyere necesarios, poner y absolver posiciones, demandar y contrademandar, contestar demandas, contrademandas y reconvenciones, declinar y prorrogar jurisdicciones, apelar, recusar, decir de nulidad, tachar y presentar testigos, oponer y contestar toda clase de excepciones, pedir embargos preventivos, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, proponer y producir toda clase de pruebas, reconocer o impugnar

Este es un documento para UOC

ESCRIBANO : CARLOS ALBERTO INSFRAN OJEDA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : E.E.U.U 998 C/TTE. FARIÑA
REGISTRO : 192

créditos, aceptar y conceder quitas, esperas y bienes en pago; promover y concluir transacciones y conciliaciones, solicitar indemnizaciones fijando el monto de las mismas, cobrar, percibir, dar recibo y cartas de pago, formular denuncias ante organismos administrativos y/o judiciales, y asumir parte de querellante con motivo o por cuestiones de orden laboral y previsional y practicar cuantos más actos sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. c) ADQUISICION Y ENAJENACIÓN DE BIENES: Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, rodados y semovientes con o sin Marcas, créditos, derechos, acciones, marcas, frutos, mercaderías u otros valores y efectos sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por donación, venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio o por cualquier otro concepto, acto o contrato de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago.- d) LOCACIÓN: Dar y tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles e inmuebles, aún por mayor plazo que el legal, con o sin contrato, adjuntando en cada caso los pecios, plazos y condiciones de la locación o sublocación; e) GRAVAMENES: Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, en garantía de obligaciones del mandante, pudiendo en su caso cancelar dichos gravámenes, dividirlos, subrogarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos como así también cancelar los derechos reales constituidos por el mandante antes de la otorgación de este poder; f) BANCARIOS: a) Abrir y cerrar cuentas corrientes, en forma individual o conjunta con otros titulares. b) Abrir y cerrar cuentas de ahorro, en forma individual o conjunta con otros titulares. c) Abrir CDA y prendarlos o dejarlos en garantía, así como también depósitos de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

CERTIFICO: que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original que pasó ante mí. Conste.-

Carlos Alberto Instrar O.
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 152
TEL.: 442.360 / 447.272 - FAX 408.181
ESCUELA NORMAL 230 - TTE. FARIÑA
ASUNCION - PARAGUAY

dinero a Plazo Fijo. d) Administrar todas aquellas cuentas abiertas en el pasado y en el futuro a nombre de la Sociedad, pudiendo girar y sobregirar en ellas, depositar, hacer protestar, revalidar, cancelar y cobrar cheques, solicitar y retirar talonarios de cheques, solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores en custodia. e) Ordenar, instruir el débito total o parcial de los fondos existentes en las cuentas de la empresa en el banco, incluyendo pero no limitadas a las siguientes operaciones: Transferencias a cuentas en el mismo banco, estén o no éstas abiertas a nombre de la empresa, ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera; Solicitar la emisión de cheques gerencia en moneda nacional y/o moneda extranjera; Operaciones de cambio de monedas, compra-venta de divisas, ya sea al día o a futuro; Realizar operaciones de forward; Transferencias al exterior; Transferencias a otros bancos de plaza local; Transferencias desde cuentas que posea la empresa en la Casa Central, sucursales y/o filiales del Banco Regional, o cualquier otra institución bancaria local o extranjera, a otras cuentas, propias o de terceros, en plaza local u otras plazas. f) Alquilar cajas de seguridad, abrirlas, tener acceso a las mismas y poner término a su arrendamiento. Nominar o designar a las personas que podrán tener acceso a las cajas de seguridad. g) Contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito, o de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin intereses, con instituciones bancarias, financieras y particulares, tanto locales como del exterior. h) Solicitar apertura de créditos documentarios, cartas de crédito o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente. i) Firmar formularios de negociación o cobro de documentos en Moneda Extranjera, letras de cambio, cheques, facturas comerciales, pólizas de seguro, certificado de origen, lista y conocimiento de embarque. j) Aceptar discrepancias y modificaciones de cartas de crédito de importación y exportación. k) Girar, firmar, aceptar, endosar, ceder,

Este es un documento para UOC

transferir, negociar, descontar, protestar, cheques, letras de cambio, pagarés, giros, certificados de depósito de ahorro, certificados de depósito de mercaderías y warrants, y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera. l) Constituir avales, fianzas, garantías prendarias o hipotecarias, cobrar y percibir. m) Solicitar la emisión de avales, fianzas o garantías bancarias a favor de la empresa o de terceros. n) Conferir poderes generales o especiales. o) Sustituir el presente poder, en todo o en parte. p) Solicitar la obtención de Tarjetas de Crédito o Débito, con instituciones bancarias, financieras y particulares, suscribiendo todas las documentaciones necesarias para la obtención de la misma. q) Solicitar el bloqueo, cancelación, renovación y regrabación de tarjetas de débito y crédito. r) Solicitar el aumento o disminución de líneas en tarjetas de crédito. s) Firmar contratos relacionados a Gourmet Card y/o Móvil Card, instruir el débito en cuenta para créditos a las tarjetas Gourmet Card y/o Móvil Card, instruir el extorno de créditos, bloqueos, cancelaciones, regrabaciones, y emisiones de tarjetas. t) Firmar contratos relacionados a la contratación de servicios bancarios, cualquiera sea su naturaleza u objeto, a título ejemplicativo se citan los de transporte, de pago de salarios, de cobro de facturas, pago a proveedores y otros. u) Instruir, autorizar u ordenar al Banco la ejecución de cualquier tipo de operaciones en base a instrucciones remitidas por el Apoderado, vía fax o telefónicamente, y a tal efecto firmar los documentos habilitantes exigidos por el Banco. v) Firmar contratos relacionados a operaciones de banca electrónica (e-banking – internet) y realizar transacciones vía electrónica, mediante instrucciones de débito en las cuentas de la empresa en el banco, incluyendo, pero no limitadas a, las siguientes operaciones: Transferencias a cuentas en el mismo banco, estén ó no éstas abiertas a nombre de la empresa, ya sea en moneda nacional o en moneda extranjera; Solicitud de emisión de cheques gerencia en moneda nacional y/o moneda extranjera, Operaciones de cambio de monedas, compra-venta de divisas, Transferencias al exterior, Transferencias a otros bancos

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

PODER JUDICIAL
Registros Judiciales
12 JUL. 2013
FISCALIZACION

CERTIFICO: que la presente fotocopia es reproducción fiel y exacta del original que pasó ante mí. Conste.-

Carlos Alberto Instrán O.
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 192
TEL.: 442.5514 / 442.8.12 - FAX: 498.161
ESQ. ... ESQ. ...
ASUNCION - PARAGUAY

de plaza local; Transferencias desde cuentas que posea el cliente en Casa Central, sucursales y/o filiales del Banco Regional o cualquier otra institución bancaria local o del extranjero, a otras cuentas, propias o de terceros, en otras plazas, Transmisión de datos al Banco Regional o a cualquier otro Banco nacional o extranjero, y recepción de datos desde éstos, vía correo electrónico, se establecerán los procedimientos operativos de acuerdo al servicio que el Banco prestará, por medios de Anexos, los cuales formarán parte integrante del contrato de Banca Electrónica o a cualquier otro Banco nacional o extranjero, y recepción de datos desde éstos, vía correo electrónico, se establecerán los procedimientos operativos de acuerdo al servicio que el Banco prestará, por medios de Anexos, los cuales formarán parte integrante del contrato de Banca Electrónica, utilización de sistemas de pagos y de banca electrónica; autorizar el acceso a los mismos; establecer conexión con el sistema y descargar datos; dar y recibir información relativa a la cuenta o cuentas mantenidas con las entidades bancarias y financieras respectivas, incluyendo información relativa al nombre del titular de la cuenta, la moneda y el tipo de cuenta, como así también saldos de las cuentas e información sobre transacciones; transferir datos a través de límites internacionales; utilizar y autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines; y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del respectivo ámbito del Convenio respectivo. j) INTERVENCION EN JUICIOS: En defensa de los intereses del mandante, intervenir en toda clase de juicios que deban sustanciarse tanto en los tribunales de esta capital como en los de otras circunscripciones de la República, cualquiera sea el fuero y la jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados especiales o generales todas las acciones y derechos que le asisten como actor o demandado, para lo cual podrá presentar toda clase de escritos, documentos y títulos y ofrecer las pruebas que crea menester, recusar, promover, demandar o reconvenir; asistir a toda clase de juicios, incluso las verbales y al cotejo de documentos y

Este es un documento para UOC

firmas o exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo genero de pruebas e informaciones, interponer recursos o renunciarlos, alegar prescripciones e interrumpir prescripciones y renunciar a las adquiridas, comprometer causas a la decisión de árbitros o de amigables componedores, tachar, transigir, prestar o diferir juramentos, desistir y renunciar a acciones legales, pedir embargos preventivos o definitivos y sus cancelaciones, desalojos y desahucios; conceder esperas o quitas y acordar plazos; designar o proponer administrador de Bienes, tasadores, Rematadores, Peritos, Abogados, Contadores, Economistas, Escribanos y otros funcionarios, prestar o exigir fianzas; diligenciar exhortos, mandamientos, aficiones, intimaciones y citaciones, atacar de inconstitucionalidad, dar cauciones prendarías o hipotecarias; k) COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arriendos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, acciones, Pagares, cheques, sumas de dinero o valores en monedas nacionales o extranjeras; l) OTORGACION DE PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS: Conferir Poderes Generales o Especiales con las cláusulas que fueren necesarias y revocar tanto esos Mandatos como los preexistentes, formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, confirmar, revocar o exigir y cancelar actos jurídicos y derechos reales o contratos que el otorgante haya celebrado antes de ahora, todo en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren, protocolizar instrumentos públicos o privados; y solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y de ganados que se hallen sujetas a este requisito y contratar sus renovaciones y transferencias; m) OTORGACION Y FIRMAS DE ESCRITURAS: Otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos de carácter público y de naturaleza privada que fueren menester para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de cada escritura y de cada acto y contrato, asimismo estipular las cláusulas y condiciones que fueren del caso

Este es un documento para UOC

12 JUL. 2013 FISCALIZADO

CERTIFICO: que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que pasó ante mí. [illegible]

Carlos Alberto Insfrán O.
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 182
TEL.: [illegible] · FAX [illegible]
EE.UU. [illegible] ESQ. TTE. FARIÑA
ASUNCION - PARAGUAY

o se pactaren con arreglo a derecho e igualmente constituir domicilios especiales y legales; y n) INTERVENCION PERSONAL DEL MANDANTE Y REVOCACIÓN DEL PRESENTE MANDATO: Este mandato, que el Mandatario podrá sustituir en todo o en parte, no se tendrá por revocado, limitado, ni suspendido en tanto que el otorgante no manifieste expresamente por Escritura Pública su voluntad en tal sentido, tampoco la intervención personal del mandante en algunos o alguno de sus negocios o de los actos precitados hará caducar el mandato. Así también, otorga **PODER ESPECIAL** a favor de la Señora Ana Belen Araujo Rodriguez, con Cédula de Identidad Nº 2.127.771, para que en nombre y representación de la empresa pueda gestionar ante las Autoridades Nacionales, Departamentales, Provinciales, Gobernaciones o Municipales ante sus dependencias y demás reparticiones autárquicas, Ministerios e Instituciones Nacionales, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar escritos, solicitudes, títulos y documentos de toda índole. Presentarse en representación de la empresa a las licitaciones y los diferentes tipos de presentación de ofertas ya sea en el ámbito público como privado, elaborar y presentar presupuestos y realizar cuantos actos fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido. DEPOSITOS: Hacer en los Bancos Nacionales, Financieras, Cooperativas, Privados o Extranjeros o en casas de comercio o en cualquier institución jurídica, comercial o particular. COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arriendos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, acciones, Pagares, cheques, sumas de dinero o valores en monedas nacionales o extranjeras.- **LEO** la presente Escritura Pública al compareciente, quien enterado de sus términos, manifiesta su conformidad, aceptándola en todas sus partes por estar redactada en la forma convenida y la **SUSCRIBE**, de todo lo cual, del contenido de la presente Escritura Pública y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del compareciente, doy fe.- **DIANA ESTELA ALFONSO DA SILVA. ANTE MI. ESCRIBANO PUBLICO CARLOS**

Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

000017

SERIE BR

Nº 7014992

ESCRIBANO : CARLOS ALBERTO INSFRAN OJEDA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : E.E.U.U 998 C/ITE. FARIÑA
REGISTRO : 192

Carlos Alberto Insfran O.
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 192
TEL.: 442.533/4 - 447.432 - FAX: 499.161
E.E.U.U 998 ESQ. ITE. FARIÑA
ASUNCION - PARAGUAY

CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel y auténtica del original que pasó a mi vista.

Alberto Insfran O.
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 192
TEL.: 442.533/4 - 447.432 - FAX: 499.161
E.E.U.U 998 ESQ. ITE. FARIÑA
ASUNCION - PARAGUAY

ALBERTO INSFRAN OJEDA. ESTA MI SELLO Y FIRMA LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD N° 4493508, SERIE "AR".-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
12 JUL. 2013
LEGALIZADO

Este es un documento para UOC

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

000020

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AR Nº 4499508

CERTIFICO: que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que pasó ante mí

ESCRIBANO : CARLOS ALBERTO INSFRAN OJEDA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : E.E.U.U 998 C/TTE. FARIÑA
REGISTRO : 192

Carlos Alberto Insfrán O.
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 192
TEL.: 442.530/4 - 447.432 - FAX: 468.161
EE.UU. Nº 998 ESQ. TTE. FARIÑA
ASUNCION - PARAGUAY

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº NUEVE

folio 37 Y SIGTES. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº CIENTO NOVENTA Y DOS

con asiento en ASUNCION

y autorizada por CARLOS ALBERTO INSFRAN OJEDA

en el carácter de NOTARIO PUBLICO de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para TASSOS S.A.

a los OCHO días del mes

de JULIO del año DOS MIL TRECE

Carlos Alberto Insfrán O.
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 192
TEL.: 442.530/4 - 447.432 - FAX: 468.161
EE.UU. Nº 998 ESQ. TTE. FARIÑA
ASUNCION - PARAGUAY

REINGRESO
FECHA
24 / 07 / 2013

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES
ASUNCIÓN 11 MES Julio AÑO 2013
ENTRADA Nº 472541 2 HORA 9:28
SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE G
NUMERO 74 FOLIO 3332 Y SGTES. —
Fátima Granada
Registradora
N.P. Aureliana Franco de O.
Cargo Asesor
Función Jefa D.G.R.P.

REINGRESO
FECHA
24 / 07 / 2013

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES GENERALES
ASUNCIÓN 11 MES Julio AÑO 2013
ENTRADA Nº 472541 2 HORA 9:28
SECCIÓN UNO DIVISIÓN UNO SERIE G
NUMERO 111 FOLIO 543 Y SGTES. —
Fátima Granada
Registradora
N.P. Aureliana Franco de O.
Cargo Asesor
Función Jefa D.G.R.P.

JUDICIAL
Asuntos Judiciales
12 JUL. 2013
LEGALIZADO

Este es un documento para UOC

472542. Poder General y Especial.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de: Poderes

Bajo el N° 449.- Serie A.- Folio 2717.-

Fecha: 11-07-2013

R: 07-08-2013

MARILIN IRUSTA
Registrador

Abog. Marcelo A. Paredes Sq.
Jefe

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
REGISTRO FINANCIERO DE COMERCIO
SECCION 22

CERTIFICO: que la presente fotocopia es reproducción fiel y auténtica del original que pasó ante mí. Conste.-

Carlos Alberto Insfrán O.
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 102
TEL.: 442.3534 / 447-432 - FAX 498.161
E.U.U. N° 948 ESQ. TTE. MARIÑA
ASUNCION - PARAGUAY

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

TASSOS S.A..-

Número Documento: 80078413-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-52322.-

N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. N° 1007
GRAL. GARAY 244 C/ MCAL. LOPEZ
CEL. 0971-338-300
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11663214 **Fecha entrada:** 30/12/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 30/12/2021 10:31:25 **Nº Liquidación:** 32362070Z

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA **Registro/Matricula:** 1007

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

CARLOS GUILLERMO MARTIN CAMPERCHIOLI.-

Número Documento: 3652419.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-52323.-

N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 1007
GRAL. GARAY 244 C/ MCAL. LOPEZ
CEL. 0971-338-300
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11663216 **Fecha entrada:** 30/12/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 30/12/2021 10:31:39 **Nº Liquidación:** 32362079C

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA **Registro/Matricula:** 1007

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO.-

Número Documento: 1141509.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-52325.-

N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA REG. N° 1007
CRAL. GARAY 244 C/ MCAL. LOPEZ
CEL. 0971 338-300
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11663221 **Fecha entrada:** 30/12/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 30/12/2021 10:32:16 **Nº Liquidación:** 32362090S

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA **Registro/Matricula:** 1007

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

TASSOS S.A..-

Número Documento: 80078413-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1640278.-

N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 1007
GRAL. GARAY 244 C/ MCAL. LOPEZ
CEL. 0971-338-300
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11663206 **Fecha entrada:** 30/12/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 30/12/2021 10:20:48 **Nº Liquidación:** 32517114R

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA **Registro/Matricula:** 1007

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

CARLOS GUILLERMO MARTIN CAMPERCHIOLI.-

Número Documento: 3652419.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1640292.-

N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. N° 1007
GRAL. GARAY 244 C/ MCAL. LOPEZ
CEL. 0971-338-300
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11663211 **Fecha entrada:** 30/12/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 30/12/2021 10:21:54 **Nº Liquidación:** 32517142S

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA **Registro/Matricula:** 1007

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

d56333b8d8c31400119fa6dae29f67a5

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1676345

Conste que el Proveedor TASSOS SA, con RUC 80078413-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Vcto.	Fec. Activación	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	23-02-2015	23-02-2025	05-03-2021	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	16-03-2021	16-03-2022	17-03-2021	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	22-02-2013			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	12-05-2021	30-04-2022	25-08-2021	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	20-08-2021	20-02-2022	23-08-2021	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	20-08-2021	20-02-2022	23-08-2021	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	29-04-2021		08-09-2021	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	31-08-2021		01-09-2021	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	12-04-2013			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	08-07-2013			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	20-03-2019
Cantidad de Empleados:	3	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

29/12/2021

Guillermo Martin
TASSOS S.A.